



Referencia:	2/2021/SEC
Procedimiento:	EXPEDIENTE SECRETARIA
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA GENERAL	

PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19.

DECRETO DE ALCALDÍA. MEDIDAS ADICIONALES COVID ENERO 2021.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

En la línea de seguir actuando con prudencia y de forma preventiva, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada ha ido adoptando en cada momento las medidas necesarias y adecuadas que, siendo de competencia municipal, se pueden poner en marcha encaminadas a controlar y reducir en lo posible la propagación entre nuestros vecinos del virus.

Dado que la situación epidemiológica, de contacto y transmisión de la COVID-19 sigue incrementándose en Pilar de la Horadada, se hace necesaria la adopción de medidas adicionales y complementarias a las indicadas por la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana.

Así, por medio del presente decreto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a esta Alcaldía competencias para adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno,



RESUELVO

PRIMERO. - Establecer el cierre de los juegos infantiles y las áreas deportivas situadas en los parques municipales.

SEGUNDO. - Prohibir el uso de todos los parques y espacios públicos a partir de las 17 horas, no pudiendo permanecer en ellos a partir de esa hora, y hasta las 6 de la mañana, cuando finaliza el toque de queda.

TERCERO. - Recomendar el autoconfinamiento a toda la población de Pilar de la Horadada. Se recomienda no salir de casa, salvo por motivos primordiales. Se recomienda limitar los contactos sociales al máximo. Se recomienda evitar los lugares muy concurridos o que no guarden las medidas higiénico-sanitarias establecidas.

CUARTO. - Poner en funcionamiento la “Ambulancia COVID-19” para el transporte y atención de pacientes COVID-19, ya que está especialmente equipada con el material anti contagio necesario.

QUINTO. - Dictar las siguientes instrucciones a las correspondientes áreas municipales:

-Se continuará con el refuerzo del servicio de limpieza de los colegios.

-Se continuará con el plan especial de desinfección en las zonas públicas, incrementando la periodicidad de las tareas de desinfección de exteriores, contenedores y papeleras.

-Se intensificará el control policial de las medidas para garantizar el cumplimiento de todas las instrucciones y normas relacionadas con el COVID.

-Se continuará con el protocolo del área de Servicios Sociales para dar cobertura en caso de un posible confinamiento, a los ciudadanos que necesiten alimentación, medicación, etc.

-Se pondrá a disposición de la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana todos los recursos municipales disponibles, para mejorar en lo posible el servicio de realización de pruebas PCR y la campaña de vacunación. Entre los recursos se encuentran dos PMA (Puesto Médico Avanzado), así como las 100 horas extraordinarias de enfermería y las 50 horas de médico contempladas en el contrato de la ambulancia municipal para uso local. Además de amplios espacios físicos al aire libre y cubiertos, como el Pabellón Municipal.

-Se pondrá a disposición de los centros educativos, los tres generadores de ozono para desinfección con los que cuenta el Ayuntamiento.

SEXTO. - Igualmente se expresan las siguientes recomendaciones de carácter general a la población:

-Insistir en el cumplimiento estricto de las normas e instrucciones dictadas por todas las



administraciones, especialmente la autonómica.

-Los comercios deben disponer información sobre el aforo oficial en lugar visible, para el conocimiento de los usuarios y facilitar su oportuno control.

-Recomendar mantener las puertas abiertas de los comercios para incrementar su ventilación.

-Las personas contagiadas con la COVID-19 tienen la obligación de permanecer aisladas en sus respectivos domicilios. Cualquier persona que, debido al confinamiento, tenga alguna necesidad deberá ponerse en contacto con Servicios Sociales (teléfono 965 351 994), con Policía Local (teléfono 965 352 334) o Protección Civil (teléfono 696 962 344).

SÉPTIMO. - Todas las medidas dictadas en este Decreto mantendrán su vigencia hasta las 00:00 horas del domingo 31 de enero de 2021.

OCTAVO. - Publicar el presente Decreto en la página web del Ayuntamiento y en redes sociales, así como dar traslado del mismo a la Policía Local y a todas las áreas afectadas.

NOVENO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilar de la Horadada, a 15 de enero de 2021